

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 27 NOV. 1987

VISTO el Expte. N°E-8.336 /87 del Registro de esta Gobernación mediante el cual el Consejo Territorial de Educación propone el cambio de categoría de la Escuela Especial N° 3 "INTEGRACION PLENA" de Río Grande = 3era. Categoría Grupo "D" por la de 2da. Categoría Grupo "D",y;

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento es de 3era. Categoría Grupo "D", con dirección libre, contando con seis (6) grupos de alumnos.

Que el cambio propuesto permitirá al Director de la misma dedicarse de pleno a la atención y fiscalización del proceso enseñanza-aprendizaje.

Que al ser un Establecimiento de 2da. categoría corresponde asignar un (1) cargo de Director de 2da. Categoría Tiempo Completo y un (1) cargo de Secretario de Tiempo Completo.

Que deberá desafectarse el cargo de Director de 3ra. Categoría y reservar la vacante en el Consejo Territorial de Educación.

Que la Secretaría de Educación y Cultura comparte la propuesta elevada por el Consejo Territorial de Educación.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Gobernación.

Que el suscripto se encuentra facultado por el Decreto Ley 2191/57 en su Artículo 20, para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Cambiase la Categoría de la Escuela Especial N° 3 "INTEGRACION



ES COPIA

///...2

JUAN CARLOS CASARDO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
AVO DIRECCION DE DESPACHO CENTRAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///2

PLENA" de la ciudad de Río Grande de 3ra. Categoría Grupo "D" con Dirección libre por 2da. Categoría Grupo "D", a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Asignar un (1) cargo de Director de 2da. Categoría Grupo "D" Tiempo Completo y un (1) cargo de Secretario Tiempo Completo.

ARTICULO 3º.- Desaféctase el cargo de Director de 3era. Categoría, que actualmente posee la Escuela Especial Nº3, reservándose la vacante en el Consejo Territorial de Educación.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Unidad de Organización 02 - Finalidad 05 - Función 090 - Ejercicio Financiero 1987.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

3592

DECRETO Nº

/87.-

ES COPIA

FUEGO

Mario JINNESS LEON

MI

JUAN CARLOS GABRINO  
DIRECCION DE...